

DECRETO: 14832

26 AGO 2019

CAÑETE, _____

VISTOS:

Lo estipulado en el Art.23 y siguientes del D .L. N° 3063 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, Decreto con Fuerza Ley N° 1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.-

CONSIDERANDO:

Que **MOLINERA SANTA CLARA LTDA C.I. N° 88.311.500-7 REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO CABRER MICONO** es poseedora de la Patente Comercial Provisoria Rol N°6-760 del Rubro; **VENTA DE HARINA Y AFRECHILLO** otorgada por la Municipalidad de Cañete, solicitando su eliminación para que se le **OTORGUESE UNA PATENTES DEFINITIVA**, por no haber deuda por concepto de patentes, con los Rubros antes señalados. Acompañando Certificado de Recepción de Obras de Edificación, con la acreditación de encontrarse regularizado el local comercial, ubicado en **ESMERALDA N° 097** de Cañete y acompañando los documentos pertinentes en su oportunidad, y de conforme a las normas legales antes citadas.

DECRETO:

ELIMINASE, la Patentes **COMERCIAL PROVISORIA Rol N° 6-760, MOLINERA SANTA CLARA LTDA C.I. N° 88.311.500-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO CABRER MICONO** del rubro, **VENTA DE HARINA Y AFRECHILLO; OTORGUESE** una nueva **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA** a nombre, rubros antes señalados y con domicilio en **ESMERALDA N°097 DE CAÑETE**, con los mismos datos de la contribuyente antes individualizada, quien acompañó los documentos pertinentes en su oportunidad, y de conforme a las normas legales antes citadas.

La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a Eliminar en el Rol de Patentes antes señalado y otorgar una **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA** con los datos de la misma.

Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

El Departamento de Administración y Finanzas por medio de su Unidad de Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta a la Contribuyente de la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO

SECRETARIA MUNICIPAL

M.F.B.A/m.l.m.

DISTRIBUCION

- C. Interesada
- C. Secretaria Municipal.
- C. Control.
- C. Of. Rentas.
- C. Inspección
- C. Pag. Web.
- ID.DOC. N° 281427//.-



JORGE JAMES RADONICH BARRA

ALCALDE DE LA COMUNA